



**"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA
DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN".**

**DECLARESE DESIERTA LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 5041-6-LE22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5223 /

QUILLÓN, 03 OCT 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **"CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.895 de fecha 14 de Septiembre de 2022, aprueba Llamado a Licitación Pública.
4. Ficha técnica de requerimiento N°44 de fecha 13.07.2022, emitida por la Dirección de Obras Municipales;
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°147/2022, de fecha 18.07.2022, emitida por Dirección de Administración y Finanzas.
6. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
7. ID: 5041-6-LE22 de fecha 15 de septiembre de 2022.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de Septiembre de 2022.
9. Acta de Evaluación con fecha 29 de septiembre de 2022.
10. Resolución Alcaldía, de fecha 30 de Septiembre de 2022.

11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
15. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
17. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ La oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl en el marco del llamado de Licitación Pública Id: 5041-6-LE22, denominada "**CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ARBOLES, COMUNA DE QUILLÓN**".

~ Acta de evaluación de fecha 29.09.2022, donde la comisión de evaluación, propone a Sr. Alcalde, declarar inadmisibile la oferta presentada por la Empresa **JCII SPA, RUT: 76.885.963-9**, de la licitación pública ID: 5041-6-LE22, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.

~ El Art. 9 de la ley de compras donde expresa que, en la licitaciones donde no se presentan oferentes, o si se presentaron ofertas y estas no resulten convenientes a los intereses de la institución y las declararan inadmisibile,

cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se podrán declarar como licitaciones desiertas.

DECRETO:

1. **DECLARASE DESIERTA**, licitación pública ID: 5041-6-LE22 denominado "CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMUNA DE QUILLÓN", puesto que, la oferta presentada por la empresa **JCII SPA. RUT: 76.885.963-9**, fue declarada inadmisibles por no cumplir con lo señalado en requerimientos técnicos de las bases administrativas especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

JAS/MGJ/tcm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad
- Dirección de obras Municipales

